



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Por Medio del Cual el Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Derivado del Análisis Expuesto Califica, Valida y Ratifica los Actos Realizados y los Acuerdos Determinados por la Comisión Instructora para el Proceso de Enajenación de los Vehículos Utilizados por la Dirección de Aseo Urbano.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, DERIVADO DEL ANÁLISIS EXPUESTO CALIFICA, VALIDA Y RATIFICA LOS ACTOS REALIZADOS Y LOS ACUERDOS DETERMINADOS POR LA COMISIÓN INSTRUCTORA PARA EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE ASEO URBANO.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2007/10/10
Publicación	2007/11/14
Vigencia	2007/10/10
Periódico Oficial	4568 "Tierra y Libertad"



LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDNETE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACUTLADES QUE LE OTORGA LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN IX, XLII y XLIV, 119 FRACCIONES II y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Con el propósito de solucionar la problemática generada durante los últimos meses del año dos mil seis, respecto del manejo de los desechos sólidos que se generaban en esta Ciudad, y con la finalidad de otorgar un servicio eficiente a la ciudadanía, es que con fecha quince de noviembre del año dos mil seis, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, en su ejemplar número 4494, el Decreto número cincuenta, mediante el cual se autorizó al Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; por conducto de su Presidente Municipal para que concesione el servicio de recolección, traslado, tratamiento, separación y disposición final de residuos y desechos del Municipio de Cuernavaca.

En este sentido, se llevó a cabo el desarrollo de la licitación correspondiente, por lo que con fecha dos de abril de año dos mil siete se emitió resolución definitiva en la cual se adjudica el Título de Concesión a la persona moral denominada "Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.", la cual comenzó a prestar sus servicios a partir de la fecha del otorgamiento del Título de Concesión.

Como consecuencia de lo antes expuesto, y dado que los bienes consistentes en vehículos, vehículos contenedor y contenedores de desechos sólidos dejaron de ser útiles para el servicio público de recolección de desechos que venía prestando este Ayuntamiento, aunado a que no resultan adecuados para la prestación de otros servicios que brinda este Ayuntamiento, dichos bienes se desincorporaron del dominio público en virtud de ser obsoletos para el servicio público por el cual fueron adquiridos y los mismos pasan a formar parte de los bienes que se



consideran del dominio privado, en atención a lo señalado por el artículo 10 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, en relación directa con lo dispuesto en el numeral 119 fracciones II y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, por lo que se consideró y resolvió justificable su venta de manera directa a las personas físicas o morales interesadas en su adquisición.

Derivado de lo anterior y a fin de que el proceso se desarrollara dentro del marco jurídico aplicable y bajo las reglas para los procesos de enajenación, es que con fecha 21 de mayo del año 2007, la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante oficio DIPAM/430/2007 solicitó al Dr. Abimelec Morales Quiroz, Coordinador de Servicios Periciales de la Subprocuraduría Metropolitana del Estado de Morelos, girará instrucciones para que se emitiera un avalúo de los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Cuernavaca, que eran utilizados para el servicio público de recolección de desechos sólidos, correspondiente a 28 vehículos entre los que se encontraban: camionetas, camiones contenedores y tractocamiones, y ciento sesenta y siete contenedores de diversas medidas y características, de acuerdo al siguiente cuadro:

MARCA	TIPO	MODELO	OBSERVACIONES	AVALÚO CABE	INCREMENTO DEL 20% ACORDADO POR LA COMISIÓN INSTRUCTORA DE ENAJENACIÓN.
DODGE	PICK-UP	1988	ECO. 201	13,000.00	15,600.00
FORD	CAMION	1982	COMPACTADOR	55,000.00	66,000.00
DODGE	CAMION	1992	COMPACTADOR CILINDRICO	70,000.00	84,000.00
DODGE	CAMION	1992	COMPACTADOR CILINDRICO	70,000.00	84,000.00



DODGE	CAMION	1992	COMPACTADOR CILINDRICO	70,000.00	84,000.00
CHEVROLET	CAMION	1992	COMPACTADOR RECTANGULAR	70,000.00	84,000.00
DODGE	CAMION	1994	COMPACTADOR CILINDRICO	75,000.00	90,000.00
DODGE	CAMION	1994	COMPACTADOR CILINDRICO	75,000.00	90,000.00
DODGE	CAMION	1994	COMPACTADOR RECTANGULAR	75,000.00	90,000.00
DODGE	PICK-UP	1993	ECO. 292	17,000.00	20,400.00
CHEVROLET	CAMION	1994	CONTENEDOR	60,000.00	72,000.00
CHEVROLET	CAMION	1997	CONTENEDOR	65,000.00	78,000.00
CHEVROLET	CAMION	2002	CONTENEDOR	95,000.00	114,000.00
CHEVROLET	CAMION	2002	CONTENEDOR	95,000.00	114,000.00
CHEVROLET	CAMION	2002	CONTENEDOR	95,000.00	114,000.00
CHEVROLET	CAMION	2002	CONTENEDOR	95,000.00	114,000.00
CHEVROLET	CAMION	2002	CONTENEDOR	95,000.00	114,000.00
CHEVROLET	CAMION	2002	CONTENEDOR	95,000.00	114,000.00
DODGE	PICK-UP	1998	ECO. 059	13,000.00	15,600.00
DODGE	PICK-UP	1993	ECO. 100	13,000.00	15,600.00
DINA	TRAILER	1993	ECO. 279	250,000.00	300,000.00
AUTOCAR	TRACTOR	1977	ECO. 358	50,000.00	60,000.00



KENWORTH	TRACTOR	1987	ECO. 369	180,000.00	216,000.00
INTERNATIONAL	TRACTOR	2003	ECO. 1139	460,000.00	552,000.00
INTERNATIONAL	TRACTOR	2003	ECO. 1140	460,000.00	552,000.00
INTERNATIONAL	TRACTOR	2003	ECO. 1141	460,000.00	552,000.00
INTERNATIONAL	TRACTOR	2003	ECO. 1142	460,000.00	552,000.00

Derivado de lo anterior, se procedió a realizar el dictamen correspondiente con fecha 21 de junio del año en curso, por parte del C. David Mallen Wilhelmi, perito en materia de valuación adscrito a la coordinación del Servicios Periciales de la Subprocuraduría Metropolitana.

Así las cosas, con fecha tres de agosto del año en curso, mediante oficio DIPAM/731/2007, emitido por la Dirección de Patrimonio Municipal, se solicitó al Lic. J. J. Ulises López González, Director General de Recursos Materiales y Control Patrimonial del Gobierno del Estado, y en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Avalúos de Bienes Estatales, la validación por parte de dicha Comisión del avalúo antes señalado, mismo que fue puesto a consideración de dicha Comisión con fecha nueve de agosto del año en curso, aprobado por unanimidad de votos en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Avalúos de Bienes Estatales mediante acuerdo número AC/10/4ªE/2007 el cual fue remitido a este Ayuntamiento con fecha diez de agosto del año en curso. Derivado de lo anterior con fecha 23 de agosto del año 2007 se instaló la Comisión para la fijación de precios mínimos objeto de la enajenación.

La cual aprobó la aplicación de los valores a que hace referencia el avalúo de los vehículos contenedores y contenedores utilizados para la recolección de desechos sólidos, en los términos del acta respectiva, de acuerdo al siguiente cuadro:



MARCA	TIPO	MODELO	OBSERVACIONES	AVALÚO CABE	INCREMENTO DEL 20% ACORDADO POR LA COMISIÓN INSTRUCTORA DE ENAJENACIÓN.
DODGE	PICK-UP	1988	ECO. 201	13,000.00	15,600.00
FORD	CAMION	1982	COMPACTADOR	55,000.00	66,000.00
DODGE	CAMION	1992	COMPACTADOR CILINDRICO	70,000.00	84,000.00
DODGE	CAMION	1992	COMPACTADOR CILINDRICO	70,000.00	84,000.00
DODGE	CAMION	1992	COMPACTADOR CILINDRICO	70,000.00	84,000.00
CHEVROLET	CAMION	1992	COMPACTADOR RECTANGULAR	70,000.00	84,000.00
DODGE	CAMION	1994	COMPACTADOR CILINDRICO	75,000.00	90,000.00
DODGE	CAMION	1994	COMPACTADOR CILINDRICO	75,000.00	90,000.00
DODGE	CAMION	1994	COMPACTADOR RECTANGULAR	75,000.00	90,000.00
DODGE	PICK-UP	1993	ECO. 292	17,000.00	20,400.00
CHEVROLET	CAMION	1994	CONTENEDOR	60,000.00	72,000.00
CHEVROLET	CAMION	1997	CONTENEDOR	65,000.00	78,000.00
CHEVROLET	CAMION	2002	CONTENEDOR	95,000.00	114,000.00



CHEVROLET	CAMION	2002	CONTENEDOR	95,000.00	114,000.00
CHEVROLET	CAMION	2002	CONTENEDOR	95,000.00	114,000.00
CHEVROLET	CAMION	2002	CONTENEDOR	95,000.00	114,000.00
CHEVROLET	CAMION	2002	CONTENEDOR	95,000.00	114,000.00
CHEVROLET	CAMION	2002	CONTENEDOR	95,000.00	114,000.00
DODGE	PICK-UP	1998	ECO. 059	13,000.00	15,600.00
DODGE	PICK-UP	1993	ECO. 100	13,000.00	15,600.00
DINA	TRAILER	1993	ECO. 279	250,000.00	300,000.00
AUTOCAR	TRACTOR	1977	ECO. 358	50,000.00	60,000.00
KENWORTH	TRACTOR	1987	ECO. 369	180,000.00	216,000.00
INTERNATIONAL	TRACTOR	2003	ECO. 1139	460,000.00	552,000.00
INTERNATIONAL	TRACTOR	2003	ECO. 1140	460,000.00	552,000.00
INTERNATIONAL	TRACTOR	2003	ECO. 1141	460,000.00	552,000.00
INTERNATIONAL	TRACTOR	2003	ECO. 1142	460,000.00	552,000.00

Con fecha 26 de septiembre del año en curso se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4558, el acuerdo mediante el cual se desincorporan de los bienes del dominio público del Municipio de Cuernavaca, diversos bienes a enajenarse, en virtud de no ser útiles para el servicio público para el cual fueron adquiridos, y los mismos pasaron a formar parte de los bienes que se consideran del dominio privado, en atención a lo señalado por el artículo 10 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, en relación directa, bienes consistentes en vehículos, vehículos contenedores y contenedores de desechos sólidos del Municipio de Cuernavaca.

En este sentido, en el Periódico Oficial de referencia, así como en un diario de mayor circulación en el Estado, fue publicada la convocatoria para participar en el proceso de enajenación de los



vehículos y contenedores que eran utilizados para la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos que otorgaba el Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Derivado de lo anterior, se instaló la Comisión Instructora para el proceso de enajenación de los vehículos utilizados por la Dirección de Aseo Urbano, en la cual tuvieron intervención de acuerdo a sus atribuciones, el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidor de Derechos Humanos y Patrimonio Municipal, Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Consejero Jurídico y Director de Patrimonio del Ayuntamiento de Cuernavaca en su carácter de Secretario Técnico de dicha Comisión, acordando los lineamientos que deberían de seguir los participantes a este proceso de enajenación, así como el exentar del proceso de enajenación a la barredora marca sterling (schwarse) con número económico 1254, modelo 2004, en virtud de que su reparación es procedente y de costos accesibles para este Municipio, así como agregar un veinte por ciento más al valor establecido a los vehículos por parte de la Comisión de Avalúos de Bienes Estatales.

Con fecha 5 de octubre del año en curso a las diez horas, se llevo a cabo la visita de inspección y puja en la cual se inscribieron cinco participantes siendo los siguientes, Julio Fuentes en representación de Recuperadora Metálica Hermanos Fuentes S.A. Lorenzo Huerta Gutiérrez, Juan Albarrán Miranda, Martín Rosas Francisco Ramírez Silva, proceso en el que se tuvo la intervención del C. Elí Tapia Pérez en representación del C.P. Gerardo Casamata Gómez, Auditor Superior Gubernamental, el Contralor Municipal y el Lic. José Antonio Acosta Pérez, Notario Público Número Nueve de la Primera Demarcación Notarial en el Estado, quién dió fe de los actos concretados, a fin de dar transparencia al presente proceso.

Continuando con el proceso, únicamente se realizaron ofertas menores en relación a los valores de enajenación de los vehículos, sin llevar a cabo puja legal alguna por parte de los participantes en cuanto a los vehículos a enajenar.

Realizándose solo dos ofertas legales de acuerdo a las reglas establecidas en relación a veinte contenedores, los cuales se separaron en dos partidas, llevándose a cabo el desarrollo de la enajenación de acuerdo al siguiente cuadro que a continuación se detalla:

No.	Tipo de contenedor	Valor unitario	REFERENCIA
A	Medidas 4.9 mts. Largo, 2.5 mts ancho y con altura de 1.58 mts. con volumen de carga de 19.3 m3.	\$3,600.00	Uno



	VALOR INICIAL LOTE REFERENCIAL DE VENTA(10 contenedores): \$ 72,000.00
--	---

Participante	Postura	Primera puja	Segunda puja	Tercera puja
Número I	\$ 3,600.00	\$ 3,800.00	\$ 4,800.00	\$ 5,800.00
Número IV	\$ 3,600.00	\$ 4,300.00	\$ 5,300.00	\$ 6,300.00

OBSERVACIONES	No habiendo oferta más realizada, el participante número I, quedo con la última oferta ofrecida por la cantidad de \$ 6,800.00 por cada contenedor de la presente partida.
PROPUESTA MAYOR PARTICIPANTE: número uno de nombre Julio Fuentes.	POSTURA \$ 6,800.00

De igual manera se realizó una segunda postura por el resto de los contenedores, con las mismas características, en la cual sólo intervino un sólo participante, la cual se llevó a cabo de la siguiente forma:

No.	Tipo de contenedor	Valor unitario	REFERENCIA
A	Medidas 4.9 mts. Largo, 2.5 mts ancho y con altura de 1.5 8mts. con volumen de carga de 19.3 m3.	\$3,600.00	uno
	VALOR INICIAL LOTE REFERENCIAL DE VENTA (10 contenedores): \$ 72,000.00		



Participante	Postura	Primera puja	Segunda puja	Tercera puja
Número III	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00		

OBSERVACIONES	Se hace constar que no intervino participante alguno más.
PROPUESTA MAYOR PARTICIPANTE: número tres de nombre Juan Albarrán Miranda.	POSTURA \$ 3,600.00

Siendo los únicos bienes que fueron ofertados legalmente, en virtud de lo anterior y en atención a las facultades que confiere la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos al Ayuntamiento, el cual tiene como actividad la regulación interna de su gobierno, ya que es un Ente Público que esta investido de personalidad jurídica y administra su propio patrimonio conforme a las leyes aplicables, aunado a que es la intención el dar certeza en cada uno de los actos que se realizan en beneficio de los ciudadanos, apegados en todo momento al marco jurídico aplicable, al haberse realizado diversos actos como la realización el avalúo correspondiente de los vehículos, aprobados por la comisión de Avalúos de Bienes Estatales, emitirse la convocatoria en los términos señalados por la Ley, por lo que con fundamento en lo señalado por el artículo 119 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el cabildo autorizó la adjudicación y enajenación de dichos bienes, al haberlos desincorporado de los bienes de dominio público del Municipio de Cuernavaca. Mediante el acuerdo que dió inicio en forma al presente proceso.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
AC003/10-X-07/124

ARTÍCULO PRIMERO.- El cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, derivado del análisis expuesto califica, valida y ratifica los actos realizados y los acuerdos determinados por la Comisión Instructora para el proceso de enajenación de los vehículos utilizados por la Dirección de Aseo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se resuelve la adjudicación respectiva en relación a los contenedores, en virtud de la oferta realizada por el C. Julio Fuentes, por diez contenedores por la cantidad de \$6,800.00 (seis mil ocho cientos pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los contenedores.

ARTÍCULO TERCERO.- Se resuelve la adjudicación, en virtud de la oferta realizada por el C. Juan Albarrán Miranda, por diez contenedores por la cantidad de \$ 3,600.00 (tres mil seis cientos pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los contenedores, señalados en el cuerpo del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y a las demás dependencias involucradas, a realizar todos y cada uno de los trámites conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo, dentro del ámbito de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la Consejería Jurídica y a la Comisión instructora, a efecto de que presenten a este cabildo alternativas para la enajenación o cualquier otro acto traslativo de dominio, respecto de los bienes que no fueron adjudicados, para resolver como corresponde las propuestas inferiores, que fueron presentadas en el presente proceso.



ARTÍCULO SEXTO.- En consecuencia deberá de publicarse la convocatoria respectiva en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano de difusión del Gobierno del Estado y en un Periódico de mayor circulación en el Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo del Recinto Municipal, en la Ciudad de Cuernavaca, a los diez días del mes de octubre del año dos mil siete.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

**C. ÉRIKA CORTÉS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



En consecuencia, remítase al Lic. Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de este Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande a publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ÉRIKA CORTÉS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICAS.